

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL.3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 31 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	253863103001-2016-00015-00
DEMANDANTE	LIBARDO AUGUSTO SANDOVAL JIMÉNEZ
DEMANDADO	JORGE ELIECER OLAYA LOSADA

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS y poner en conocimiento de las partes e interesados, **i)** la información suministrada por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá¹ y **ii)** por la Cámara Colombiana de la Conciliación² respecto del trámite surtido dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del demandado.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que el pasado 24 de julio de los corrientes, se celebró el acuerdo de pago dentro del procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante a favor del ejecutado Olaya Losada, pactándose dentro del mismo que el deudor pagará al aquí ejecutante el capital graduado, en 52 cuotas de \$1'923.076,92 = M/cte., iniciando el 5 de abril de 2024 hasta el 5 de julio de 2028.

TERCERO: PONER DE PRESENTE a las partes que el proceso continúa suspendido conforme lo dispuesto en auto del 12 de julio de 2022, y por el término comunicado por la Cámara Colombiana de la Conciliación.

CUARTO: ADVERTIR AL EJECUTANTE que todo incumplimiento al Acuerdo de Pago, deberá ser comunicado a la Cámara Colombiana de la Conciliación, conforme a lo reglado en el artículo 560 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivos No. 21 a 23 del cuaderno principal del expediente digital.

² Archivos No. 27 a 29 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1406ac7113177e3b8b73ccd8f8e8d55ac6c4803036c5b06428920c6e4fe658**

Documento generado en 31/07/2023 02:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>